



AYUNTAMIENTO
DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm. _____

Sonia Ordóñez de Juana (1 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 24/04/2018
HASH: 70f66b3f6b0a877d6bd48b25b97d92

José Ramón Olalla Cámara (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 24/04/2018
HASH: 2493b00b3f041e1bb125b244e633b10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas del día catorce de abril de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara, D^a Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 27 de enero de 2018.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. - CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2017 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN



Cód. Validación: 5RUG7T9ZVPJFRCR4XN3XXNKC | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2018. ACUERDO, EN SU CASO, DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente ACUERDO, en los términos siguientes ANTECEDENTES

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el asfaltado del camino de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (2ª Fase), siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la obra de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (Burgos) Segunda Fase, fechada en enero de 2018, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto base de licitación de 24.100,72 euros IVA incluido, cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 32 a fecha de 14 de febrero de 2018.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 24.100,72 euros IVA incluido.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir estableciendo que, a la vista del precio de ejecución, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento.

Habiendo solicitado a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los siguientes licitadores del contrato menor, a saber:

- Construcciones Beltrán Monux, S.L.U., con una oferta de 24.100,72 € IVA incluido, y mejora de 305 m² (registro de entrada Nº 2018-E-RC-34 a fecha de 14 de abril de 2018).
- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con una oferta de 23.820,87 € IVA incluido, y mejora de 410 m² (registro de entrada Nº 2018-E-RC-33 a fecha de 11 de abril de 2018).
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA), con una oferta de 24.100,72 € IVA incluido, y mejora de 713,00 m² (registro de entrada Nº 2018-E-RC-32 a fecha de 10 de abril de 2018).

Visto que el precio de adjudicación de contrato ascendería a la cantidad de 24.100,72 euros IVA incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017,





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm. _____

de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 8, de 11 de enero de 2018.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión de asfaltado del camino rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (2ª Fase), fechada en enero de 2018, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, cuyo presupuesto base de licitación es de 24.100,72 euros (IVA incluido), incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2018.

SEGUNDO. - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas a fecha de abril de 2018 por las empresas

- Construcciones Beltrán Monux, S.L.U., con una oferta de 24.100,72 € IVA incluido, y mejora de 305 m² (registro de entrada Nº 2018-E-RC-34 a fecha de 14 de abril de 2018).

- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con una oferta de 23.820,87 € IVA incluido, y mejora de 410 m² (registro de entrada Nº 2018-E-RC-33 a fecha de 11 de abril de 2018).

- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA), con una oferta de 24.100,72 € IVA incluido, y mejora de 713,00 m² (registro de entrada Nº 2018-E-RC-32 a fecha de 10 de abril de 2018).

TERCERO.- Adjudicar directamente el contrato para la realización de las obras de asfaltado del camino rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (2ª Fase), a la empresa:

- D. JACINTO REJAS DE PEDRO, con D.N.I. 13.126.887-M, en nombre y representación de la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, (ASYPA), con C.I.F. B-09562877, y con domicilio social en calle Casona nº 2, C.P. 09660, en Hontoria del Pinar, en la provincia de Burgos, por importe de 24.100,72 euros IVA incluido y su mejora de 713,00 m².

CUARTO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA LA PAC DEL EJERCICIO 2018.

Visto que esta Corporación de Villanueva de Carazo con Código L09465 es administradora de los Pastos de Titularidad Pública en los Montes de Utilidad Pública, Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo Las Trochas", a los que es de aplicación



Cód. Validación: 9R.IG719Z.PW.FJPR.CR4N.3XXNKC | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.A.P. que se relacionan a continuación, entre otros:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 1 par. 3017 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,63 ha (C.A.P. = 85 %: 1,38 ha).	1,63 Ha.	1,38 Ha.
Pol. 1 par. 3020 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,25 ha (C.A.P. = 85 %: 17,21 ha).	20,25 Ha.	17,21 Ha.
Pol. 1 par. 3023 Rec. nº 1, con un superf. de: 7,96 ha (C.A.P. = 85 %: 6,76 ha).	7,96 Ha.	6,76 Ha.
Pol. 1 par. 3025 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,67 ha (C.A.P. * = 85 %: 1,41 ha).	1,67 Ha.	1,41 Ha.
Pol. 1 par. 3026 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,09 ha (C.A.P. * = 75 %: 1,56 ha).	2,09 Ha.	1,56 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 3, con un superf. de: 3,20 ha (C.A.P. * = 85 %: 2,72 ha).	3,20 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 4, con un superf. de: 6,98 ha (C.A.P. * = 45 %: 3,14 ha).	6,98 Ha.	3,14 Ha.
Pol. 1 par. 3031 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,05 ha (C.A.P. = 85 %: 1,74 ha).	2,05 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 1 par. 3032 Rec. nº 1, con un superf. de: 0,84 ha (C.A.P. * = 100 %).	0,84 Ha.	0,84 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 1, con un superf. de: 24,37 ha (C.A.P. * = 35 %: 8,52 ha).	24,37 Ha.	8,52 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 3, con un superf. de: 5,62 ha (C.A.P. * = 75 %: 4,21 ha).	5,62 Ha.	4,21 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 5, con un superf. de: 10,85 ha (C.A.P. * = 85 %: 9,22 ha).	10,85 Ha.	9,22 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 8, con un superf. de: 2,72 ha (C.A.P. * = 100 %).	2,72 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3034 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,28 ha (C.A.P. * = 100 %).	1,28 Ha.	1,28 Ha.
Pol. 1 par. 3035 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,64 ha (C.A.P. * = 85 %: 2,36 ha).	3,64 Ha.	2,36 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 1, con un superf. de: 14,20 ha (C.A.P. * = 100 %).	14,20 Ha.	14,20 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 2, con un superf. de: 3,54 ha (C.A.P. * = 85 %: 3,00 ha).	3,54 Ha.	3,00 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,85 ha (C.A.P. * = 35 %: 1,34 ha).	3,85 Ha.	1,34 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 3, con un superf. de: 2,83 ha (C.A.P. * = 100 %).	2,83 Ha.	2,83 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,61 ha (C.A.P. * = 55 %: 1,98 ha).	3,61 Ha.	1,98 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 5, con un superf. de: 14,82 ha (C.A.P. * = 35 %: 5,18 ha).	14,82 Ha.	5,18 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 20, con un superf. de: 1,69 ha (C.A.P. * = 100 %).	1,69 Ha.	1,69 Ha.
Pol. 1 par. 3104 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,10 ha (C.A.P. * = 85 %: 2,63 ha).	3,10 Ha.	2,63 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 1, con un superf. de: 33,27 ha (C.A.P. * = 85 %: 28,27 ha).	33,27 Ha.	28,27 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 2, con un superf. de: 7,76 ha (C.A.P. * = 75 %: 5,82 ha).	7,76 Ha.	5,82 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.A.P. * = 65 %: 5,51 ha).	8,49 Ha.	5,51 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 4, con un superf. de: 4,61 ha (C.A.P. * = 100 %).	4,61 Ha.	4,61 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 1, con un superf. de: 57,60 ha (C.A.P. * = 45 %: 25,92 ha).	57,60 Ha.	25,92 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 2, con un superf. de: 8,58 ha (C.A.P. * = 25 %: 2,14 ha).	8,58 Ha.	2,14 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 1, con un superf. de: 194,58 ha (C.A.P. = 65 %: 126,47 ha).	194,58 Ha.	126,47 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 26, con un superf. de: 2,75 ha (C.A.P. * = 85 %: 2,33 ha).	2,75 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,76 ha (C.A.P. * = 35 %: 0,96 ha).	2,76 Ha.	0,96 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 5, con un superf. de: 1,64 ha (C.A.P. * = 100 %).	1,64 Ha.	1,64 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,58 ha (C.A.P. = 100 %).	20,58 Ha.	20,58 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 8, con un superf. de: 4,25 ha (C.A.P. * = 100 %).	4,25 Ha.	4,25 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 2, con un superf. de: 12,10 ha (C.A.P. * = 45 %: 5,44 ha).	12,10 Ha.	5,44 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 3, con un superf. de: 11,41 ha (C.A.P. * = 35 %: 3,99 ha).	11,41 Ha.	3,99 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 7, con un superf. de: 3,14 ha (C.A.P. * = 85 %: 2,66 ha).	3,14 Ha.	2,66 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 10, con un superf. de: 25,98 ha (C.A.P. = 100 %).	25,98 Ha.	25,98 Ha.
SUMATORIO	542,29 Ha.	364,49 Ha.

Visto que D. Pablo Olalla Cámara esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, N° 283 "La Dehesa" y N° 284 "Eriales y Campo Las Trochas", con ganado Vacuno de 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común se obtiene la siguiente superficie forrajera de 326,42 ha. (Toda vez aplicado el C.A.P.).





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm.

Visto que D. Oscar Fernando Alonso Olalla esta autorizado para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo Las Trochas", con ganado Equino de 20 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común se obtiene la siguiente superficie forrajera de 38,07 ha. (Toda vez aplicado el C.A.P.).

De conformidad con el Art. 47.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por la unanimidad de los asistentes a esta Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, se **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar a D. Pablo Olalla Cámara para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo Las Trochas", con ganado Vacuno de 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera de **326,42 ha, en las siguientes parcelas**

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 1 par. 3017 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,63 ha (C.A.P. = 85 %: 1,38 ha).	1,63 Ha.	1,38 Ha.
Pol. 1 par. 3020 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,25 ha (C.A.P. = 85 %: 17,21 ha).	20,25 Ha.	17,21 Ha.
Pol. 1 par. 3023 Rec. nº 1, con un superf. de: 7,96 ha (C.A.P. = 85 %: 6,76 ha).	7,96 Ha.	6,76 Ha.
Pol. 1 par. 3025 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,67 ha (C.A.P. *= 85 %: 1,41 ha).	1,67 Ha.	1,41 Ha.
Pol. 1 par. 3026 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,09 ha (C.A.P. *= 75 %: 1,56 ha).	2,09 Ha.	1,56 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 3, con un superf. de: 3,20 ha (C.A.P. *= 85 %: 2,72 ha).	3,20 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3030 Rec. nº 4, con un superf. de: 6,98 ha (C.A.P. *= 45 %: 3,14 ha).	6,98 Ha.	3,14 Ha.
Pol. 1 par. 3031 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,05 ha (C.A.P. = 85 %: 1,74 ha).	2,05 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 1 par. 3032 Rec. nº 1, con un superf. de: 0,84 ha (C.A.P. *= 100 %).	0,84 Ha.	0,84 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 1, con un superf. de: 24,37 ha (C.A.P. *= 35 %: 8,52 ha).	24,37 Ha.	8,52 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 3, con un superf. de: 5,62 ha (C.A.P. *= 75 %: 4,21 ha).	5,62 Ha.	4,21 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 5, con un superf. de: 10,85 ha (C.A.P. *= 85 %: 9,22 ha).	10,85 Ha.	9,22 Ha.
Pol. 1 par. 3033 Rec. nº 8, con un superf. de: 2,72 ha (C.A.P. *= 100 %).	2,72 Ha.	2,72 Ha.
Pol. 1 par. 3034 Rec. nº 1, con un superf. de: 1,28 ha (C.A.P. *= 100 %).	1,28 Ha.	1,28 Ha.
Pol. 1 par. 3035 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,64 ha (C.A.P. *= 65 %: 2,36 ha).	3,64 Ha.	2,36 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 1, con un superf. de: 14,20 ha (C.A.P. *= 100 %).	14,20 Ha.	14,20 Ha.
Pol. 1 par. 3036 Rec. nº 2, con un superf. de: 3,54 ha (C.A.P. *= 85 %: 3,00 ha).	3,54 Ha.	3,00 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,85 ha (C.A.P. *= 35 %: 1,34 ha).	3,85 Ha.	1,34 Ha.
Pol. 1 par. 3102 Rec. nº 3, con un superf. de: 2,83 ha (C.A.P. *= 100 %).	2,83 Ha.	2,83 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,61 ha (C.A.P. *= 55 %: 1,98 ha).	3,61 Ha.	1,98 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 5, con un superf. de: 14,82 ha (C.A.P. *= 35 %: 5,18 ha).	14,82 Ha.	5,18 Ha.
Pol. 1 par. 3103 Rec. nº 20, con un superf. de: 1,69 ha (C.A.P. *= 100 %).	1,69 Ha.	1,69 Ha.
Pol. 1 par. 3104 Rec. nº 1, con un superf. de: 3,10 ha (C.A.P. *= 85 %: 2,63 ha).	3,10 Ha.	2,63 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 1, con un superf. de: 33,27 ha (C.A.P. *= 85 %: 28,27 ha).	33,27 Ha.	28,27 Ha.
Pol. 1 par. 3105 Rec. nº 2, con un superf. de: 7,76 ha (C.A.P. *= 75 %: 5,82 ha).	7,76 Ha.	5,82 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (C.A.P. *= 65 %: 5,51 ha).	8,49 Ha.	5,51 Ha.
Pol. 1 par. 3106 Rec. nº 4, con un superf. de: 4,61 ha (C.A.P. *= 100 %).	4,61 Ha.	4,61 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 1, con un superf. de: 57,60 ha (C.A.P. *= 45 %: 25,92 ha).	57,60 Ha.	25,92 Ha.
Pol. 1 par. 3107 Rec. nº 2, con un superf. de: 8,58 ha (C.A.P. *= 25 %: 2,14 ha).	8,58 Ha.	2,14 Ha.
Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 1, con un superf. de: 194,58 ha (C.A.P. = 65 %: 126,47 ha).	194,58 Ha.	126,47 Ha.



Cód. Validación: 9R:IG7T9ZPWFJPRCR4X3XXNKC | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Pol. 1 par. 3108 Rec. nº 26, con un superf. de: 2,75 ha (C.A.P.* = 85 %: 2,33 ha).	2,75 Ha.	2,33 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 1, con un superf. de: 2,76 ha (C.A.P.* = 35 %: 0,96 ha).	2,76 Ha.	0,96 Ha.
Pol. 1 par. 3109 Rec. nº 5, con un superf. de: 1,64 ha (C.A.P.* = 100 %).	1,64 Ha.	1,64 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 1, con un superf. de: 20,58 ha (C.A.P. = 100 %).	20,58 Ha.	20,58 Ha.
Pol. 1 par. 3110 Rec. nº 8, con un superf. de: 4,25 ha (C.A.P.* = 100 %).	4,25 Ha.	4,25 Ha.
SUMATORIO	489,66 Ha.	326,42 Ha.

Segundo.- Adjudicar a D. Oscar Fernando Alonso Olalla para el año 2018 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en Montes de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, , Nº 283 “La Dehesa” y Nº 284 “Eriales y Campo Las Trochas”, con ganado Equino de 20 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera de 38,07 ha, en las siguientes parcelas

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 2, con un superf. de: 12,10 ha (C.A.P.* = 45 %: 5,44 ha).	12,10 Ha.	5,44 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 3, con un superf. de: 11,41 ha (C.A.P.* = 35 %: 3,99 ha).	11,41 Ha.	3,99 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 7, con un superf. de: 3,14 ha (C.A.P.* = 85 %: 2,66 ha).	3,14 Ha.	2,66 Ha.
Pol. 1 par. 3113 Rec. nº 10, con un superf. de: 25,98 ha (C.A.P. = 100%).	25,98 Ha.	25,98 Ha.
SUMATORIO	52,63 Ha.	38,07 Ha.

TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

CUARTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

QUINTO.- Comunicar esta Resolución a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- INVENTARIO DE BIENES DE VILLANUEVA DE CARAZO. ACUERDO DE APROBACIÓN DE SU FORMACIÓN, RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN.

Con fecha 9 de junio de 2010 se solicitó la formalización y/o rectificación de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm. _____

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, por la unanimidad de los asistentes a esta Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado en diciembre de 2010 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPÍGRAFES	Nº DE BIENES	VALORACIÓN
1.- Inmuebles	133	543.702,09 €
- Edificios	9	99.266,63 €
- Terrenos	105	444.435,46 €
- Viales	19	0,00 €
- Infraestructuras	0	0,00 €
2.- Derechos Reales	0	0,00 €
3.- Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	0	0,00 €
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0	0,00 €
5.- Vehículos	1	8.312,14 €
6.- Semovientes	0	0,00 €
7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	22	6.220,60 €
Bienes y derechos revertibles	0	0,00 €
TOTAL	156	558.234,83 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

INFORMACIONES

Visto que con fecha 27 de febrero de 2018, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 28 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO



Cód. Validación: 9R1G7T9ZPWPJPRCR4XN3XXNKC | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Se comunica a los asistentes por Secretaría Intervención que el P.P.M.P. 2019-2021 ha sido remitido a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 28 de febrero de 2018.

ASUNTOS PÚBLICOS

Por Alcaldía se informa a los presentes de la convocatoria de subvención de Plan de Empleo I para contratar a personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2018, otorgando 5.000 euros y debiendo justificar al menos 1.000 euros más de aportación municipal. Informa que, tal y como se hizo el año pasado, se ha emitido oferta al ECVL de Salas de los Infantes para contratar a un auxiliar de jardinería a media jornada durante 6 meses.

De otro lado, la Presidencia informa que, habiéndose solicitado propuesta a Caser Seguros para tramitar las pólizas de responsabilidad civil, del auto y de accidentes de colectivos, ésta ha emitido una propuesta más económica de la que actualmente abonamos suponiendo un ahorro de 128,00 euros. Así que analizada la propuesta y debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes acuerdan aceptar la propuesta de Caser Seguros.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 27 de enero de 2018 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:

- Resolución Nº 06/18, de 29 de enero, de abono de la Nómina de Secretaria del mes de enero, Seguros Sociales de diciembre y 4º trimestre IRPF.
- Resolución Nº 10/18, de 14 de febrero, de abono del servicio calidad del agua 2017 y de factura de Producciones Artísticas Scanner (actuación en fiestas 2018).
- Resolución Nº 11/18, de 26 de febrero, de abono de la Nómina de Secretaria del mes de febrero y Seguros Sociales de enero.
- Resolución Nº 12/18, de 13 de marzo, de abono de factura de Mariano Camarero Ruesgas (compras varias para fiestas 2018).
- Resolución Nº 14/18, de 20 de marzo, de abono de factura de Asociación cultural Los Anises (actuación dulzainas en fiestas 2018).
- Resolución Nº 15/18, de 26 de marzo, de abono de la Nómina de Secretaria del mes de marzo y Seguros Sociales de febrero.





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm. _____

Resoluciones en otras materias:

- Resolución Nº 09/18, de 13 de febrero, de baja en el padrón de habitantes por defunción de César ----.
- Resolución Nº 13/18, de 13 de marzo, de baja en el padrón de habitantes por cambio de residencia de Gonzalo ----.
- Resolución Nº 16/18, de 27 de marzo, de revisión de la Cifra de población a uno de enero de 2018 siendo 30 el número de censados.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Alcaldía y apoyado por los presentes se propone constituir un coto micológico en el término municipal de Villanueva de Carazo que esté desligado del Coto Pinares del Sur. Para ello propone se solicite información al Servicio Territorial de Medio Ambiente para iniciar los trámites.

Por parte del Sr. Concejál, D. Antonio Rojo Olalla, se expone que se filtra agua por el camino por lo que sería necesario contratar el alquiler de la motoniveladora de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos. Esto es sustentado por los presentes, sin perjuicio de que, tal y como comenta D. Nicolás Olalla Cámara, habría que ejecutar obras para hacer cunetas y salidas de agua.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas veinte minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.



Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 14 de abril de 2018 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 3138711, 3138712, 3138713, 3138714 Y 3138715. En Villanueva de Carazo, a 24 de abril de 2018. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9RUG779ZPMFIPRGRXN3XXNKC | Verificación: <https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

